

Guayaquil, 4 de agosto de 2020

Señor
ING. ENRIQUE XAVIER HUERTA EGUEZ
GERENTE GENERAL
DELCORP S.A.
Ciudad.-

Ref: Restitución De Acciones

De nuestra consideración:

Mediante escritura pública de fecha 12 de enero de 2018, celebrada ante la Notaría Vigésima del cantón Guayaquil, Ab. María Lucía Freire Gutiérrez, se constituyó el FIDEICOMISO MERCANTIL GADAC, en virtud del cual, por la sociedad conyugal formada los cónyuges GAD GOLDSTEIN VALDEZ Y MARÍA BEATRIZ ALCÍVAR PINO, en calidad de Constituyentes, cedieron y/o aportaron a título de fideicomiso mercantil, para la conformación de dicho patrimonio autónomo, cuatro millones seiscientos noventa y ocho mil quinientas veintidós (4'698.522) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, que se encuentran contenidas en los títulos 18, 19, 21, 22 y 26 conforme se detalla a continuación y que corresponden al capital social de la compañía DELCORP S.A.:

Título dieciocho: contiene las acciones de la número noventa y tres mil doscientos noventa y siete (93.297) a la cuatrocientos cuarenta y tres mil ochocientos setenta y cuatro (443.874) inclusive.

Título diecinueve: contiene las acciones de la número cuatrocientos cuarenta y tres mil ochocientos setenta y cinco (443.875) a la novecientos setenta y seis mil ochocientos setenta y cuatro (976.874) inclusive.

Título veintiuno: contiene las acciones de la número cero cero dos (002) a la noventa y tres mil doscientos noventa y seis (93.296) inclusive.

Título veintidós: contiene las acciones de la número novecientos setenta y seis mil ochocientos setenta y cinco (976.875) a la dos millones novecientos veintinueve mil novecientos seis (2'929.906) inclusive.

Título veintiséis: contiene las acciones de la número cuatro millones doscientos mil uno (4'200.001) a la cinco millones novecientos sesenta y ocho mil seiscientos diecisiete (5'968.617) inclusive.

En virtud de lo Instruido por los Constituyentes y/o Beneficiarios del Fideicomiso Mercantil Gadac; y, en mérito de la disolución de sociedad conyugal celebrada el 30 de julio de 2020 ante el Notario Quincuagésimo Quinto del cantón Guayaquil, Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo; con esta misma fecha se ha procedido a restituirle al señor GAD IVAN GOLDSTEIN VALDEZ las acciones mencionadas anteriormente.

En razón de lo anterior, solicitamos a usted, que en su calidad de Representante Legal, se sirva registrar en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía DELCORP S.A., la presente transferencia de acciones a título de restitución fiduciaria que hace el FIDEICOMISO MERCANTIL GADAC a favor del señor GAD IVAN GOLDSTEIN VALDEZ; y, además realizar la respectiva notificación a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

En señal de aceptación y conformidad, también suscribe la presente comunicación el cesionario.

Muy atentamente,

CEDENTE
p. FIDEICOMISO MERCANTIL GADAC

CESIONARIO


AFPV Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A.
Ab. Oscar Vernaza Ghiglione
PRESIDENTE


Gad Goldstein Valdez
C.I. 1704371820



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0993078174001
RAZON SOCIAL: FIDEICOMISO MERCANTIL GADAC
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: AFPV ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.
CONTADOR: NARVAEZ VALVERDE ABRAHAM NILTON

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	05/02/2018	FEC. CONSTITUCION:	12/01/2018
FEC. INSCRIPCION:	07/02/2018	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	07/02/2018

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ENTIDADES JURÍDICAS ORGANIZADAS PARA LA MANCOMUNIÓN DE VALORES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Número: SOLAR 1 Manzana: 111VC Edificio: WORLD TRADE CENTER Piso: 8 Oficina: 813 Referencia ubicación: JUNTO AL SRI Telefono Trabajo: 042630120 Email: anarvaez@afpv.com.ec Telefono Trabajo: 042630178 Fax: 042630080

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO AFIC
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

JURISDICCION: ZONA 8 GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI
SE VERIFICA QUE LOS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y CERTIFICADO DE VINCULACIÓN ORIGINALES, PRESENTADOS PERTENECEN AL CONTRIBUYENTE.
ABIERTOS: 0
CERRADOS: 0
07 FEB 2018
Firma del Servidor Responsable
SERVIDOR DE RENTAS INTERNAS
USUARIO: MVHV260516 AGENCIA: WTC

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MVHV260516 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 07/02/2018 11:36:22



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0993078174001
RAZON SOCIAL: FIDEICOMISO MERCANTIL GADAC

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO ABIERTO MATRIZ	FEC. INICIO ACT. 05/02/2018
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:
		FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ENTIDADES JURÍDICAS ORGANIZADAS PARA LA MANCOMUNIÓN DE VALORES U OTROS ACTIVOS FINANCIEROS, SIN GESTIÓN, EN NOMBRE DE ACCIONISTAS O BENEFICIARIOS. LAS CARTERAS SE ADAPTAN A ESPECIFICACIONES CONCRETAS PARA LOGRAR DETERMINADAS CARACTERÍSTICAS; POR EJEMPLO, DE DIVERSIFICACIÓN, RIESGO,

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Número: SOLAR 1 Referencia: JUNTO AL SRI Manzana: 111VC Edificio: WORLD TRADE CENTER Piso: 8 Oficina: 813
Telefono Trabajo: 042630120 Email: anarvaez@afpv.com.ec Telefono Trabajo: 042630178 Fax: 042630080


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


Firma del Servidor Responsable
USUARIO: MVHV260516 AGENCIA: WTC

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MVHV260516 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 07/02/2018 11:36:22



ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.

Guayaquil, 15 de junio de 2020

Señor Abogado
Oscar Andrés Vernaza Ghiglione
Ciudad.-

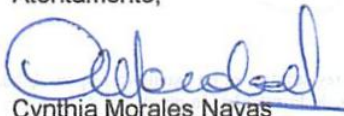
De mis consideraciones:

Cúmplame informarle que la junta general de accionistas de la compañía **AFPV ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, por unanimidad de votos, resolvió reelegirlo a usted como **PRESIDENTE** de la compañía, por el período de un año previsto en el estatuto social.

En su calidad de Presidente, a usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin el concurso de ningún otro funcionario, entre otras facultades, según lo dispuesto en el estatuto social.

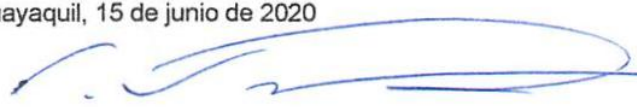
Sus atribuciones constan en la escritura pública de constitución de la compañía, otorgada ante la Notaría Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el 31 de mayo de 1994, inscrita en el Registro Mercantil el 14 de julio de 1994. La compañía reformó su estatuto social y cambió su denominación por la de **UNION AFPV ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A.**, mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el 13 de junio de 1996, inscrita en el Registro Mercantil el 27 de agosto de 1996. La compañía reformó su estatuto social y cambió su denominación social por la de **"A.F.P.V." ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A.**, mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Sexta del Cantón Guayaquil, Abogada Jenny Oyague Beltrán, el 17 de enero de 2001, inscrita en el Registro Mercantil el 28 de mayo de 2001. La compañía aumentó su capital suscrito y autorizado, cambió su objeto social, reformó sus estatutos y cambió su denominación social por la de **AFPV ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**, mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Vigésima del cantón Guayaquil, Abogada María Lucía Freire Gutiérrez el 27 de marzo de 2017, inscrita en el Registro Mercantil el 21 de junio de 2017.

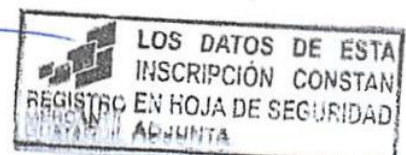
Atentamente,


Cynthia Morales Navas
Secretaria Ad-Hoc

Razón.- Acepto el cargo de Presidente de la compañía **AFPV ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**, para el que fui designado.

Guayaquil, 15 de junio de 2020


Ab. Oscar Andrés Vernaza Ghiglione
c.c. 0909600173





NUMERO DE REPERTORIO:15.790
FECHA DE REPERTORIO:16/jun/2020
HORA DE REPERTORIO:12:29

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciseis de Junio del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **AFPV ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**, a favor de **OSCAR ANDRES VERNAZA GHIGLIONE**, de fojas **35.689 a 35.692**, Libro Sujetos Mercantiles número **6.090**.

ORDEN: 15790



Guayaquil, 18 de junio de 2020

REVISADO POR:

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0210458

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VERNAZA TRUJILLO JORGE ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GHIGLIONE DE V ROSA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-03-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-03-20

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESIÓN
ABOGADO/TRIB/JUZG/RP

E133302292

[Redacted Area]

[Signature]

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

[Signature]

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

ID ECU0909600173<<<<<<<<<<<<<<<<
750130M240320ECU<<<<<<<<<<<<<<<<
VERNAZA<GHIGLIONE<<OSCAR<ANDRE


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA


Elec. Secc. 2019 y Design. de Autoridades del CPCC:
 090960017-3 027 - 0304

VERNAZA GHIGLIONE OSCAR ANDRES
 GUAYAS SAMBORONDON
 LA PUNTILLA(SATELITE) LA PUNTILLA
 1 Multa: 39.40 Cost.Rev: 0 Tot.USD: 39.40
 DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0030
 6190137 25/07/2019 11:49:27

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN TERRITORIAL DEL GUAY
Ing. J. J. G. Yanze
DIRECTOR

Guayaquil, 3 de agosto de 2020

Señor Abogado
OSCAR VERNAZA GHIGLIONE
PRESIDENTE
AFPV ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.
Ciudad. -

Ref.: Fideicomiso Mercantil GADAC. -

De nuestras consideraciones:

En nuestras calidades de titulares exclusivos del cien por ciento (100%) de los derechos fiduciarios de beneficiarios del Fideicomiso Mercantil de Administración denominado "Fideicomiso Mercantil Gadac" (en adelante, el "FIDEICOMISO"), por medio de la presente solicitamos e instruimos a usted, en su calidad de Fiduciaria, y como tal representante legal del FIDEICOMISO lo siguiente:

1. El FIDEICOMISO se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante la Notaria Vigésima del cantón Guayaquil, abogada María Lucía Freire Gutiérrez, el 12 de enero de 2018; actuando, como Constituyentes y/o Beneficiarios Principales, por la sociedad conyugal formada los señores cónyuges Gad Goldstein Valdez y María Beatriz Alcívar Pino; y, como Fiduciaria, la compañía AFPV Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A.
2. A la constitución del FIDEICOMISO, los Constituyentes cedieron y/o aportaron a título de fideicomiso mercantil, para la conformación de dicho patrimonio autónomo, cuatro millones seiscientos noventa y ocho mil quinientas veintidós (4'698.522) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, que se encuentran contenidas en los títulos 18, 19, 21, 22 y 26 conforme se detalla a continuación y que corresponden al capital social de la compañía DELCORP S.A.:

Título dieciocho: contiene las acciones de la número noventa y tres mil doscientos noventa y siete (93.297) a la cuatrocientos cuarenta y tres mil ochocientos setenta y cuatro (443.874) inclusive.

Título diecinueve: contiene las acciones de la número cuatrocientos cuarenta y tres mil ochocientos setenta y cinco (443.875) a la novecientos setenta y seis mil ochocientos setenta y cuatro (976.874) inclusive.

Título veintiuno: contiene las acciones de la número cero cero dos (002) a la noventa y tres mil doscientos noventa y seis (93.296) inclusive.

Título veintidós: contiene las acciones de la número novecientos setenta y seis mil ochocientos setenta y cinco (976.875) a la dos millones novecientos veintinueve mil novecientos seis (2'929.906) inclusive.

Título veintiséis: contiene las acciones de la número cuatro millones doscientos mil uno (4'200.001) a la cinco millones novecientos sesenta y ocho mil seiscientos diecisiete (5'968.617) inclusive.

3. Conforme se desprende de la cláusula sexta del contrato de fideicomiso, el FIDEICOMISO, por instrucción de los Beneficiarios, puede a su favor y/o de terceros, en cualquier momento disponer de los bienes fideicomitidos, pudiendo en consecuencia, gravarlos, enajenarlos, arrendarlos, transferirlos a cualquier título o modo, y en general, realizar cualquier acto de administración y/o disposición de los mismos.
4. Con este antecedente, en calidad de beneficiarios del FIDEICOMISO; y, en virtud de la disolución de sociedad conyugal celebrada el 30 de julio de 2020 ante el Notario Quincuagésimo Quinto del cantón Guayaquil, Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo y cuya copia adjuntamos a la presente, de conformidad con los términos y condiciones del contrato de fideicomiso, solicitamos e instruimos que, el FIDEICOMISO, a través de la Fiduciaria AFPV Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A., restituya las acciones y/o bienes aportados a título de fideicomiso mercantil al señor GAD IVAN GOLDSTEIN VALDEZ, por sus propios y personales derechos, en su calidad de CONSTITUYENTE del FIDEICOMISO. Por lo que se cede el respectivo derecho, a efectos de que el prenombrado CONSTITUYENTE, señor GAD IVAN GOLDSTEIN VALDEZ, sea el único titular de las acciones referidas en el numeral 2 del presente documento.
5. Además de lo anterior, instruimos que posterior a realizarse los registros correspondientes, se proceda con la liquidación y terminación del FIDEICOMISO.

Muy atentamente,

Gad Goldstein Valdez
C.I. 1704371820.

B. de Goldstein
María Beatriz Alcívar Pino
C.I. 0908895709



Factura: 001-002-000094447



20200901055P02097

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO



Escritura N°:		20200901055P02097					
ACTO O CONTRATO:							
DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		30 DE JULIO DEL 2020, (14:05)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GOLDSTEIN VALDEZ GAD IVAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704371820	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ALCIVAR PINO MARIA BEATRIZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908895709	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20200901055P02097
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE JULIO DEL 2020, (14:05)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	CERTIFICADO DE MATRIMONIO.-
OBSERVACIÓN:	

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20200901055P02097
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE JULIO DEL 2020, (14:05)
OTORGA:	NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
OBSERVACIÓN:	

Se dio primer y Segundo
testimonio
30 de Julio de 2020


NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO



NÚMERO: 20200901055P02097

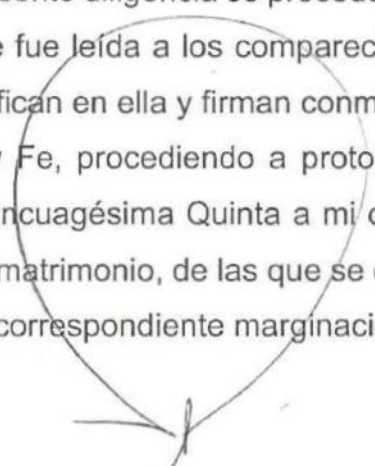
ACTA DE DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

SE DIO DOS COPIAS.-

En la ciudad de Guayaquil, el día de hoy, treinta de julio del año dos mil veinte, ante mí, **ABOGADO MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO, NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO DE GUAYAQUIL**, comparecen los señores cónyuges **GAD IVÁN GOLDSTEIN VALDEZ y MARÍA BEATRIZ ALCÍVAR PINO**, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, casados entre sí, empresario y ejecutiva respectivamente, domicilios en el Cantón Samborondón, en la Urbanización Catel-Lago, villa cincuenta y dos, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil con teléfono número cero nueve nueve cuatro uno cero seis uno cero cero (0994106100), correo electrónico gad.goldstein@delcorp.com.ec, compareciendo por sus propios derechos. Doy Fe de conocer a los comparecientes, por haberme presentado sus documentos de identidad. Al efecto los comparecientes, en forma libre y voluntaria, de consuno y a viva voz ratifican su voluntad de declarar disuelta la Sociedad Conyugal que tienen formada dentro del matrimonio estable que les une. En consideración a la solicitud presentada, con el reconocimiento de las firmas y de la ratificación de consuno manifestada, en mi calidad de Notario Quincuagésimo Quinto, y, en virtud de la Fe Pública de la que me hallo investido y en aplicación a la facultad otorgada por el numeral trece (13) del artículo dieciocho (18) de la Ley Notarial, DECLARO DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE TIENEN FORMADA EL SEÑOR **GAD IVÁN GOLDSTEIN VALDEZ** Y LA SEÑORA **MARÍA BEATRIZ ALCÍVAR PINO**, formada en virtud del



matrimonio contraído entre ellos, que consta inscrito en la Corporación del Registro Civil de Guayaquil, el día UNO de JULIO del año MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, bajo el Tomo CUATRO (4), Página VEINTITRÉS (23), Acta MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (1.219) del Libro de Matrimonios. Concluida la presente diligencia se procede levantar el acta respectiva, la misma que fue leída a los comparecientes, por mí el Notario, quienes se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy Fe, procediendo a protocolizarla en el archivo de la Notaria Quincuagésima Quinta a mi cargo, con la solicitud y el certificado de matrimonio, de las que se extenderá las copias necesarias para su correspondiente marginación en el Registro Civil.-


GAD IVÁN GOLDSTEIN VALDEZ

CC. No. 1704371820 C.V. No. 011-0023


MARÍA BEATRIZ ALCÍVAR PINO

CC. No. 0908895709 C.V. No. 001-0342


AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARIO 55 - GUAYAQUIL

SE PROTOCOLIZÓ ANTE MI, EN FÉ DE ELLO CONFIERO
ESTE Padre TESTIMONIO, QUE
RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EL;



30 JUL 2020





REPÚBLICA DEL ECUADOR
Corporación Registro Civil de Guayaquil

USD \$3.00

CERTIFICADO DE MATRIMONIO

La CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL, en base a la información que tiene registrada emite el presente certificado:



Fecha de registro de matrimonio : 1 DE JULIO DE 1994

Lugar de registro de matrimonio (país/provincia/cantón/parroquia):
ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Tomo / Página / Acta: 04 / 23 / 1219

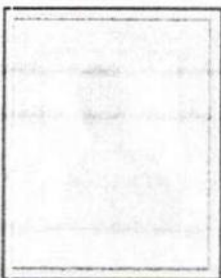
CÓNYUGES



GOLDSTEIN VALDEZ GAD IVAN

NUI/Pasaporte: 1704371820

Nacionalidad: ECUATORIANA



ALCIVAR PINO MARIA

NUI/Pasaporte: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Información certificada a la fecha: 29 DE JULIO DE 2020
Emisor: KIOSCO VIRTUAL - CRCG

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5to. DEL ART. 18 DE LA
LEY NOTARIAL, DOY FE: QUE EL DOCUMENTO MATERIALIZADO
COMPUESTO DE 1 FOJA(S), ES IGUAL AL QUE CONSTA
DE LA PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO
GUAYAQUIL, EL _____

30 JUL 2020

NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil, Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

Nro de Certificado: 0003346076



0003346076



NOTARÍA 55

Cantón Guayaquil, Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

[Signature]

Abg. Olivier Dumani Ramirez
Director Ejecutivo

CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL GUAYAQUIL





**ESPACIO
EN
BLANCO**







**ESPACIO
EN
BLANCO**

A



NOTARÍA 55

COMITATUL DE
JUDICATURA
ALBINOI

Camón Guayaquil Ad. Marco Angelo Ottati Salcedo

IDECU1704371820<<<<<<<<<<<<
710412M261003ECU<<<<<<<<<<<<
GOLDSTEIN<VALDEZ<<GAD<IVAN<<<

AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO NOTARIA 55 DEL CANTON GUAYAQUIL
DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5to. DEL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE; QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE
COMPUSTA DE 2 FOLIA, ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO
GUAYAQUIL

30 JUL 2020

 **NOTARÍA 55**
Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

NOTARÍA 55
Canton Guayaquil Ab. Marcos Angelito Ortiz Suarez



**ESPACIO
EN
BLANCO**

El espacio en blanco es el espacio que queda después de haber escrito o dibujado algo. Es el espacio que nos permite pensar y crear.

✓

Factura: 001-002-000094439



20200901055D01677

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20200901055D01677



Ante mí, NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO de la NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA, comparecen MARIA BEATRIZ ALCIVAR PINO portador(a) de CÉDULA 0908895709 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en SAMBORONDÓN, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; GAD IVAN GOLDSTEIN VALDEZ portador(a) de CÉDULA 1704371820 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en SAMBORONDÓN, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede PETICIÓN PARA LA DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. GUAYAQUIL, a 30 DE JULIO DEL 2020, (13:03).

MARIA BEATRIZ ALCIVAR PINO
CÉDULA: 0908895709

GAD IVAN GOLDSTEIN VALDEZ
CÉDULA: 1704371820

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



SEÑOR NOTARIO:

GAD IVAN GOLDSTEIN VALDEZ y MARIA BEATRIZ ALCÍVAR PINO; ecuatorianos casados, mayores de edad, por nuestros propios y personales derechos ante Usted con el debido respeto comparecemos, a fin de realizar la siguiente petición de Disolución de la Sociedad Conyugal, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - Nuestros nombres, apellidos y generales de ley de los comparecientes, han sido indicados con anterioridad.

SEGUNDA. - Los comparecientes, contrajeron matrimonio civil en la ciudad de Guayaquil de la Provincia del Guayas, el primero de julio de mil novecientos noventa y cuatro, conforme se justifica con el Certificado de Matrimonio tal como lo estipula el artículo 332 del Código Civil, documento que fuera emitido por la correspondiente Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulaación y que consta inscrito en el tomo número cuatro, página veinte y tres, acta número mil docientos diecinueve del registro de matrimonios del año mil novecientos noventa y cuatro, y que acompañamos a la presente en calidad de documento habilitante.

TERCERA. - Nuestro matrimonio se ha regido por las normas relativas a la existencia de la sociedad conyugal contenida en el artículo 139 y subsiguientes del Código Civil; manteniéndose ésta intacta hasta la fecha, puesto que no hemos disuelto el vínculo matrimonial, ni hemos celebrado capitulaciones matrimoniales que determinen un régimen especial de administración de la sociedad conyugal.

CUARTA. - Es nuestro deseo acorde a lo que estipula el artículo 217 del Código Civil y evidenciando un mutuo consentimiento, disolver la sociedad conyugal que se formó a partir de la celebración de nuestro matrimonio, conservando el vínculo matrimonial que nos une.

QUINTA. - Durante la vigencia de nuestro vínculo matrimonial, hemos procreado a tres hijos, ALEXA MARÍA GOLDSTEIN ALCÍVAR con cédula de ciudadanía No. 0919748236; VALENTÍN GOLDSTEIN ALCÍVAR con cédula de ciudadanía No. 0920777539; y, MIA MARÍA GOLDSTEIN ALCÍVAR con cédula de ciudadanía No. 0924715154, todos mayores de edad. No obstante, la presente solicitud de disolución de la sociedad conyugal, nos comprometemos a continuar responsabilizarnos de los gastos que genere su alimentación, salud, educación y otros rubros similares que le sean necesarios.

SEXTA. - Durante la vigencia de nuestra sociedad conyugal hemos adquirido bienes, por lo que posteriormente a este acto procederemos a realizar la





**ESPACIO
EN
BLANCO**

ESPACIO
EN
BLANCO

[Handwritten mark]

liquidación de la sociedad conyugal formada, conforme a derecho.

SÉPTIMA. - A tal efecto, y para cumplir con lo que dispone los artículos 6, 7 y 18 Numeral Décimo Tercero de la ley reformativa de la Ley Notarial vigente, solicitamos a Usted lo siguiente:

a) Que se sirva realizar la diligencia de reconocimiento de nuestros firmas estampadas libre y voluntariamente al pie del presente documento;

b) Que una vez hecho, y habiendo nosotros, de consumo y de viva voz, expresado y ratificado nuestro deseo de disolver la antedicha sociedad conyugal en los términos enunciados, se sirva levantar el acta correspondiente, por la cual se la declara disuelta, la misma que deberá protocolizarse, y posteriormente anotarse al margen del acta matrimonial correspondiente.

c) Que, una vez que se haya anotado en el Registro Civil correspondiente, Usted, señor Notario, deberá tomar nota de tal cumplimiento al margen del acta correspondiente.

Suscribiendo de manera conjunta y adjuntando los documentos habilitantes respectivos, sirvase proveer.

Atentamente,


María Beatriz Alcívar Pino
CC. 0908895709


Gad-Ivan Goldstein Valdez
CC. 1704371820







ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y POBLACION

CEDULA DE **CIUDADANIA**

NO. 090809570-9

APellidos y Nombres
ALCIVAR POMO
PRIMA BEATRIZ
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAS
CASO ACREDITADO
FECHA DE NACIMIENTO 20/12-88-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
GOLDSTEIN VALDEZ
GAB IVAN

PRIMA BEATRIZ

PRIMA DEL CEDULADO

INSTRUCCION
SECUNDARIA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALCIVAR ANDRETTA EDUARDO ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PINO MAULME BEATRIZ
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2012-06-08
FECHA DE EXPIRACION
2024-06-08
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROMOCION
ESTUDIANTE

MOROSINO




FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

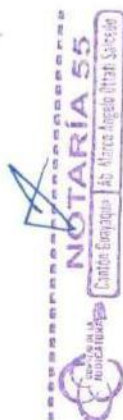

FIRMA DEL GOBIERNO

IDECU0908895709<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
710814F240608ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
ALCIVAR<PINO<<MARIA<BEATRIZ<<


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION, DUPLICADO
 EXENCION O PAGO DE MULTA.

Elec. Sect. 2019 y Dena. de Autoridades del CPCC:
 000889570-9 001 - 0341

ALCIVAR PINO MARIA BEATRIZ
 GUAYAS SAMBORONDON
 LA PUNTILLA (SATELITE) LA PUNTILLA
 1 Multa 39.40 ConRev. 0 Tot USD. 39.40
 DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS -0030
 6190015 24/07/2019 14:107




NOTARÍA 55
Canton Ecu: Iquih | Ab. Marco Angelito Ortiz Saucedo

IDECU1704371820<<<<<<<<<<<<
710412M261003ECU<<<<<<<<<<<<
GOLDSTEIN<VALDEZ<<GAD<IVAN<<<

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION, DUPLICADO
EXENCION O PAGO DE MULTA

Blac. Secc. 2019 v Denia de Autoridades del CPCC
170430182-0 011-0025
GOLDSTEIN VALDES GAB IVAN
GUAYAS SANGORONDON
LA PUNTILLA (SATELITE) LA PUNTILLA
1 Multa: 3940 Costo Rep: 0 Tot USD: 3940
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0030
6190016 24/07/2019 14:43:16
61900016

30 JUL 2020

NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO
BLANCO

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Oficina de la Presidencia de la República de Colombia. El original se encuentra en el archivo de la Oficina de la Presidencia de la República de Colombia.

A

4-B 23 Act 219

En Comandancia de la Provincia de Guayaquil

Hoy día Marques de Jules de mil años viviente venta Y. G. G.
 El que suscribe, Jefe de Registro Civil, certifica el nacimiento del millon de NOMRES Y
PELLIDOS DEL CONTRAYENTE
Madam Goldstein Velds

() de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Catedrático
nacido en Quayagual el 17 de Abril de 1908

Pendiquita Voldez Fuentes

101711 de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Contable,
nacida en Guayaquil, el 14 de Agosto de 1960,
con nombre y apellidos de la CONTRANTE Maria Elena Alfaro

Don Juan de Dios de Alvarado, hijo de Don Juan de Alvarado y Doña María de Alvarado, nacido en la ciudad de México, el día de San Juan Bautista, a los trece días del mes de mayo de mil ochocientos ochenta y tres años, para que conste, yo, el suscrito, Jefe de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, he expedido la presente cédula en la ciudad de México, a los trece días del mes de mayo de mil ochocientos ochenta y tres años.

LUGAR DEL MATRIMONIO: *San José, Costa Rica* *12 Julio de 1994*

Dele. *Diego Benítez*
Delegada Ex-India Provincial de Agosto 1911
Identificación y Censado del 1911

Observaciones
Gravemente dañada - Dado el alto nivel de contaminación

Thomas C. Hastings, Clerk

Divorcio por sentencia de Divorcio de Juez

En fecha de de 19

1)
Jefe de Oficina

a separación conyugal, judicialmente autorizada de los contra-
tos del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-

[illegible]

VAI DEZ V MARIA BEATIZ ALVAR PINO, Solteiro, 76^{os} 54BH
Vaiado 5 12 00 de Junho, 94-048 70-20. Documentos que se acham no Ar. Civil
N.º 1079-PC-PC-2010-2106. N.º 01 06-2009. - Remetido, Ar. de Apoio do JAC

ERICK ARRIEL ROJAS ALVARADO
Servicio Público de Apoyo 4

01 fecha
.....
cuya copia se archiva.
..... de 19....

4) Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

[illegible]

Información certificada a la fecha: 11 DE AGOSTO DE 2020
Emisor: MOREANO VILLAVICENCIO MARIA FERNANDA

Nº de certificado: 209-331-02349



209-331-02349

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

